

## CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR DEL TALLER DE EMPLEO “MUSEO ESPAÑOL DEL TÍTERE II”

### 1. OBJETO

---

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases para la contratación temporal, mediante contrato por obra o servicio determinado a tiempo completo, para un periodo de 6 meses, por parte de la asociación La Máquina Real, de 1 DIRECTOR para el Taller de Empleo “Museo Español del Títere II”, que se desarrollará en el municipio de CUENCA, así como la creación de una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes.

Esta acción está regulada por la Orden consolidada de la Consejería de Empleo y Economía de 15/11/2012 que regula los programas de formación en alternancia con el empleo, y establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas y la Resolución de 19/10/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres de empleo en 2017, en las condiciones que a continuación se detallan.

### 2.- REQUISITOS

---

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente con permiso de trabajo y conocimientos del idioma castellano. Si con carácter previo a la firma del contrato no se acreditara conocimiento mínimo del castellano, hablado y/o escrito el aspirante será excluido de la contratación, llamando al siguiente de la lista.
- b) Estar en situación de desempleo e inscrito en las oficinas empleo de Castilla-La Mancha (no caben mejoras de empleo).
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Permiso de conducción tipo B y disponibilidad para viajar y conducir
- f) Estar en posesión de titulación universitaria superior.
- g) Estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o Certificado de Profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo.

### 3. SOLICITUDES

---

El plazo de presentación de solicitudes será del 4 al 13 de mayo de 2018, ambos inclusive.

La convocatoria se publicará en la página web de La Máquina Real y en la Oficina de Empleo de Cuenca.

Las solicitudes se presentarán en la sede de la asociación La Máquina Real en la calle La Estrella, número 85 (polígono SEPES) de Cuenca, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 13:00 horas.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del D.N.I., documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente y con permiso de trabajo vigente.
- Documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo (tarjeta de demanda y certificado de períodos de inscripción).
- Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos.
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Fotocopia del permiso de conducción tipo B.
- Declaración de disponibilidad para viajar y conducir.
- Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de la convocatoria.
- Fotocopia de la titulación exigida en la base 2.
- Fotocopia del Certificado de Aptitud Pedagógica o Certificado de Profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo.
- Currículum Vitae.
- Proyecto de musealización de un espacio expositivo destinado al Museo Español del Títere.
- Documentación que acredite los méritos alegados, en concordancia con los apartados de valoración de la base 4 (Méritos Generales):
  - a) Certificados de la entidad o entidades donde se hayan realizado trabajos relacionados con la administración y gestión y/o gestión de personal en los que queden debidamente acreditadas las funciones desempeñadas y las fechas de inicio y finalización.
  - b) Certificados de la entidad o entidades donde se hayan realizado trabajos relacionados con la coordinación de exposiciones artísticas en los que queden debidamente acreditadas las funciones desempeñadas y las fechas de inicio y finalización.

#### **4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

---

Los criterios a valorar, a fecha de publicación de la convocatoria serán:

Méritos Generales:

- a) Experiencia en administración y gestión y/o gestión de personal:
  - Más de 1 mes y menos de 6 meses de experiencia..... 0,50 puntos.
  - Entre 6 meses y 1 año de experiencia ..... 1,00 puntos.
  - Más de 1 año de experiencia ..... 1,50 puntos.

- b) Experiencia en trabajos relacionados con la coordinación de exposiciones artísticas:
- Más de 1 mes y menos de 6 meses de experiencia..... 0,50 puntos.
  - Entre 6 meses y 1 año de experiencia ..... 1,00 puntos.
  - Más de 1 año de experiencia ..... 1,50 puntos.
- c) Proyecto de musealización de un espacio expositivo destinado al Museo Español del Títere:
- Viabilidad del proyecto ..... máximo 1,00 puntos.
  - Calidad artística..... máximo 2,00 puntos.
- d) Estar en posesión de titulación universitaria superior de licenciatura o grado en Bellas Artes: 3,00 puntos.

## 5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

---

La Comisión Mixta de Selección estará formada por:

**Presidente:** Titular: Jesús Cotillas Díaz  
Suplente: Pedro Ureña García

**Vocales:**

**Por la entidad:**

**Con funciones de secretario:** Titular: María Josefa Ramos Olmeda  
Suplente: Raúl Esquinas Martínez Santos

Titular: Piedad del Valle Tirado Cano  
Suplente: Raquel Racionero Racionero

**Por la consejería:**

Titular: Cristina Notario Urango  
Suplente: David Povedano Cañaveras

Titular: Juan José Carretero Portero  
Suplente: Julián Montón Abarca

## 6.- PROCESO DE SELECCIÓN

---

### 6.1.- Listado de admitidos y excluidos.

Se publicará en el Tablón de anuncios de la sede de La Máquina Real y en su sede electrónica ([www.lamaquinareal.com](http://www.lamaquinareal.com)), la relación provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 3 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en la base 2.

### 6.2.- El proceso de selección consistirá en la baremación de los méritos generales.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en la base 4.

La relación provisional de valoración será expuesta por la Comisión de Selección en los medios indicados anteriormente, concediendo un plazo de 3 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Revisadas las reclamaciones se expondrá el listado definitivo de valoración y la Comisión de Selección propondrá la contratación del aspirante con mayor puntuación. En caso de empate, desempatará por este orden: primero quien tenga la mayor puntuación en el mérito general c), segundo quien tenga la mayor puntuación en el mérito general d), tercero quien tenga mayor puntuación en el apartado b) y por último quien tenga mayor puntuación en el apartado a).

En caso de que no se pueda realizar la contratación, La Máquina Real efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

Se establece una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de la persona contratada. En la bolsa se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación total, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

## **7.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS**

---

Antes de realizarse las contrataciones los aspirantes propuestos o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en la base 3, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

## **8.- RECLAMACIONES**

---

Contra este acto, no cabe ningún tipo de recurso.

En Cuenca, 2 de mayo de 2018

D. JESÚS CABALLERO TORRIJOS  
Presidente de La Máquina Real